

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 081-2024-IMARPE/OGA

Callao, 23 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 718-2024-IMARPE/AFRH de fecha 16 de setiembre de 2024, del Área Funcional de Recursos Humanos; el Proveído N° 7226-2024-IMARPE/OGA de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 251-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Área Funcional de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 718-2024-IMARPE/AFRH de fecha 16 de setiembre de 2024, señala que el IMARPE requiere la contratación de personal en los puestos vacantes y los perfiles establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad que datan del año 2013 y se encuentran desfasados; por lo que previo al concurso público respectivo, se deberá actualizar y/o elaborar los perfiles de los puestos siguiendo la metodología establecida en la normativa sobre el particular de seis (06) cargos vacantes, generados por ceses de personal por jubilación obligatoria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1602 de fecha 22 de diciembre de 2023, modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al Régimen del Servicio Civil, otorgándose un plazo de 180 días de aprobados los lineamientos por SERVIR, para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); transcurrido dicho plazo queda prohibida la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo cualquier régimen laboral general, salvo aquellas entidades que cuenten con CPE;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), señala mediante Informe Técnico N° 886-2018-SERVIR/GPGSC, que a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, quedan sin efecto la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y la Directiva N° 001-95-INAP/DNR; por lo que, a partir del 02 de enero de 2014, las entidades no pueden aplicar las normas mencionadas para elaborar o actualizar el MOF, hasta que se

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

apruebe el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) que lo sustituirá; por lo que, obligatoriamente deberán utilizar la metodología propuesta para la formulación de los perfiles de puestos conforme a la Directiva respectiva;

Que, con Directiva N° 003-2024-SERVIR/GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración modificación del Manual de Perfiles de Puestos, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR/GDSRH, se establece que las entidades públicas, deben elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), para los regímenes laborales N° 276, 728 y Carreras Especiales; en el caso del IMARPE corresponde su elaboración al tratarse de puestos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el numeral 6.4 de la referida Directiva establece que la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) es la responsable de brindar acompañamiento técnico a las unidades de organización para la presentación de la información requerida para la elaboración, actualización o modificación de propuestas de perfiles de puestos y/o cargos, elaborar y validar los perfiles de puestos y/o cargos en base a la información presentada por los/las responsables de los órganos de la entidad pública. Asimismo, es responsable de aprobar los perfiles de puestos individuales que no son incluidos en el MPP;

Que, asimismo, la citada Directiva indica en su numeral 18.2 de su artículo 18, que en el caso de los perfiles de puestos y/o cargos bajo el régimen del Servicio Civil y los regímenes de los Decretos Legislativos Nos 276, 728, y/o CE, los perfiles validados se consideran aprobados por la Oficina de Recursos Humanos cuando sean incluidos en la sección correspondiente del Manual de Perfil de Puestos, por lo que se desprende que está facultada para emitir la Resolución de aprobación de los perfiles de puestos y su respectiva posterior incorporación en el documento de gestión;

Que, la Oficina General de Administración de acuerdo a lo establecido en el literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, tiene como función conducir la gestión de recursos humanos, fomentando su desarrollo profesional y bienestar social conforme a las necesidades del IMARPE, por lo que corresponde a dicha Oficina la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 251-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, señala que resulta jurídicamente viable la aprobación de seis (06) perfiles de puestos vacantes comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, toda vez que guarda relación con lo establecido en la Directiva N° 003-2024-SERVIR/GDSRH, "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración modificación del Manual de Perfiles de Puestos";

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, en ese sentido, corresponde emitir el actor resolutivo mediante el cual se formalice la aprobación de seis (06) perfiles de puestos vacantes comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en atención a lo establecido en la Directiva N° 003-2024-SERVIR/GDSRH;

Con el visado del Área Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar seis (06) perfiles de puestos vacantes comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	CARGO	CAP	PAP	Categ. Rem.
1	Laboratorio Costero de Ilo	Técnico Investigador V	125	051	T-5
2	Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales	Investigador IV	277	132	P-4
3	Laboratorio Costero de Tumbes	Auxiliar II	029	012	A-2
4	Dirección General de investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático	Investigador IV	316	156	P-4
5	Dirección General de investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático	Coordinador del Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física	306	149	D-2
6	Oficina General de Administración – Área Funcional de Recursos Humanos	Técnico en Remuneraciones V	186	081	T-5

Artículo 2.- Actualizar la descripción de los cargos citados en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 282-2013, correspondiente a los perfiles de puestos señalados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Publiquese,